

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN MARCO

1. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego el suministro de energía eléctrica al edificio de la Fundación MARCO situada en la calle Príncipe 54.

2. - RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes contratantes están sujetas a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto
- Sujeto a regulación armonizada: no
- Tipo: ordinario
- Criterios de adjudicación: oferta más económica según consumos facilitados.
- Unidad de Gestión de contratos: Gerencia del MARCO
- Órgano adjudicador: Gerencia del MARCO

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de este documento no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

3. - IMPORTE DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El importe máximo del contrato para las dos anualidades es 99.000,00 euros, sin IVA e impuestos. El importe definitivo del contrato se determina mediante la aplicación de las tarifas contratadas a las potencias contratadas y el consumo de electricidad efectivamente realizado.

4.-. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas que se encuentren bajo el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas que liciten deberán figurar en la lista oficial de la Comisión Nacional de Energía como empresas comercializadoras de energía eléctrica.

5. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas pueden entregarse presencialmente en el mostrador de la entrada del MARCO, por correo ordinario dirigido a la Fundación MARCO o al correo electrónico gerencia@marcovigo.com, hasta el 19 de agosto de 2019, inclusive.

6. - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas remitirán declaración jurada en la que figure la capacidad de contratación con las Administraciones públicas y las propuestas se entregarán en el mostrador de la entrada de la MARCO o por correo postal o correo electrónico (un único documento PDF), con el asunto: "Suministro eléctrico Fundación MARCO" y con el nombre, firma y sello del licitador, identificando claramente el sobre con la propuesta económica.

7. – MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por la Gerencia del MARCO.

8. – CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Si la Mesa de Contratación observase defectos materiales en los documentos presentados en relación con el punto 4 podrá conceder, en su caso, un plazo no superior a tres (3) días naturales para los que el licitador enmiende los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no enmiende los defectos correspondientes.

9. - APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores para la Mesa de Contratación se publicarán las ofertas económicas remitidas y se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas por correo. La apertura de las propuestas tendrá lugar en un acto público y se dará lectura de los sobres y las propuestas económicas presentadas por las empresas admitidas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente el precio ofertado, dando como resultado adjudicatario el licitador que presente la oferta más baja.

Los licitadores que se presenten ofrecerán un precio para la energía total para cada período, en el que se incluye el precio de la energía de acceso (concepto regulado) e indicando si están incluidos en el precio el impuesto eléctrico y el IVA. Los precios para la potencia contratada serán los vigentes para las tarifas de acceso a cada período. El precio del alquiler mensual del equipo de medida máximo será de 77 €.

Para la valoración de la oferta y la potencia contratada, se tendrán en cuenta los consumos realizados reflejados en las facturas del ejercicio anterior, que se adjuntan a este documento, previendo reducción del consumo del 5%. (Anexo I). La potencia contratada puede variar a lo largo del contrato.

La potencia contratada por periodos es actualmente P1, P2, P3, P4 = 186kw, P5 = 190kW y P6 = 455Kw.

Tasa: 6.1A

11. - ADJUDICACIÓN

La resolución de la concesión será motivada, deberá especificar las razones por las que se rechazó una oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las partes interesadas de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

12. – OBLIGACIONES PREVIAS A LAS FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que resultase adjudicatario deberá cumplir el modelo de declaración responsable y justificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para contratar.

13. - FROMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

14. - COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación se iniciará el 2 de septiembre de 2019, estimadamente, una vez formalizado el contrato correspondiente, y tendrá una duración de un año, prorrogable dos años por mutuo acuerdo. La adjudicación del suministro se realizará por plazo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, que será anual. De acuerdo con el artículo 170 de la LF 6/2006 de la contratación pública, el contrato debe tener un período de validez máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas, que deben tener carácter expreso. En ningún caso se entenderá que el contrato haya sido tácitamente prorrogado sin no media expresa notificación de la concesión de la prórroga por parte de la Fundación MARCO. Sin embargo, cualquiera de las partes y con al menos dos meses de antelación al vencimiento del contrato podrán comunicar a la otra parte su voluntad de no prorrogar el mismo.

15. - ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono del suministro eléctrico se realizará mensualmente por transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario. Cuando se produzcan reducciones o cambios regulatorios que afecten a los componentes regulados del precio, o nuevos conceptos que puedan ser establecidos por la propia Administración Pública, se repercutirán directamente en el precio.

16. - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán indicar una dirección de correo electrónico que se realizará en todas las comunicaciones entre los licitadores y la Fundación MARCO, y también con el adjudicatario.

17 – CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con el único propósito de la gestión administrativa de los expedientes de contratación. Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa en cuestión da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos. Al mismo tiempo, le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberían dirigir su escrito a la Fundación MARCO, calle Príncipe, 54, 36201, Vigo (Pontevedra), tel. 986 113 900 (Ext. 312) o en la siguiente dirección de correo electrónico: gerencia@marcovigo.com manifestando su petición al efecto.

Vigo 2 de agosto de 2019

Martíño Nogueira

Gerente

Fundación MARCO

11 986 39 00 ext 312

gerencia@marcovigo.com